



Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes. Se admiten suscripciones en la Casa-comercio de D. José Roson, calle de Malcocinado, al respecto de 10 reales mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad, llevado a su domicilio.

Las reclamaciones, comunicadas y anuncios que se hagan, se remitirán a la espresada Casa-comercio del Sr. de Roson, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

MIERCOLES 1.º DE MARZO DE 1854.

Artículo de oficio.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

NÚMERO 195.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 26 de Enero próximo pasado me dice lo que sigue:

He dado cuenta a la Reina (q. D. g.) del expediente instruido en este Ministerio en virtud de un suplicatorio del Juez de primera instancia de Illescas, pidiendo que el Gefe superior de policia que fue de esta provincia D. José Fernandez Enciso, preste una declaracion relativa a la captura y criminalidad de cierto sujeto. Enterada S. M. teniendo presente lo dispuesto en Reales órdenes de 13 de Diciembre de 1844 y 31 de Mayo de 1845, y de conformidad con lo espuesto por las Secciones de Gobernacion y Gracia y Justicia del Consejo Real, ha tenido a bien declarar que D. José Fernandez Enciso, como Gefe superior de policia, estaba exento de prestar dicha declaracion; pero considerando que todas las autoridades deben de contribuir a la pronta administracion de justicia, suministrando los datos y noticias compatibles con su mutua independencia, se ha dignado resolver al propio tiempo que los Gobernadores de provincias y demas autoridades de quienes habla la citada Real orden de 31 de Mayo de 1845, informen lo que se les ofrezca en esos casos como el presente, y que asi debe ejecutarlo el referido D. José Fernandez Enciso. De Real orden lo digo a V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento de quien corresponda. Zamora 26 de Febrero de 1854.—Antonio Guerola.

Núm. 194.

Se halla vacante la Secretaria de Ayuntamiento de Torre del Valle por renuncia del que la obtenia, cuya dotacion consiste en 500 rs. anuales. Los aspirantes a ella podrán dirigir sus solicitudes a el mencionado Ayuntamiento francas de porte en el término de un mes desde la publicacion de este anuncio por primera vez en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid. Zamora 12 de Febrero de 1854.—Antonio Guerola.

Núm. 195.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA provincia de Zamora.

En diferentes circulares insertas en los Boletines del corriente año, hizo presente la Administracion a los Ayuntamientos de la provincia la necesidad de realizar el importe del primer trimestre en los dias que la ley señala, a fin de que ingresando en la Tesoreria de Hacienda antes del dia 15 de este mes, pudiese evitarse la salida de apremios que el 16 debian expedirse contra todos los que entonces apareciesen en descubierto.

Despues de tanto recuerdo y vencido como está con exceso el término señalado, nada mas natural, ni mas justo, que el proceder contra los que han desatendido aquellos, faltando a uno de sus mas importantes deberes; pero la circunstancia de ser tan pocos y el deseo que la Administracion bien demostrando de economizar las medidas coactivas, aun le permiten esta vez suspenderlas por algunos dias mas.

En tal concepto, y a la vez que se apresura la Administracion a dar gracias a los Sres. Alcaldes, Concejales y Secretarios de los pueblos que cumplieron oportunamente con el pago del citado primer trimestre vencido el dia 1.º del corriente mes; recomienda por última vez a los que aun se hallan en descubierto, que se apresuren a solventarse en los dias que median hasta el diez de Marzo próximo; en la inteligencia de que en otro caso, y de no apreciar en su justo valor la deferencia y consideracion que se les dispensan, el once sin falta saldrán apremios contra todos los morosos, dejándoles apuntados para que en lo sucesivo se proceda contra ellos al dia siguiente del vencimiento. Zamora y Febrero 25 de 1854.—Pedro Pastor y Maseda.

Núm. 196.

Se halla vacante el Estanco de Tabacos del pueblo de Requejo en el partido de la Puebla de Sanabria.

Las personas que deseen obtener este cargo presentarán en esta Administracion principal dentro del término de un mes sus solicitudes documentadas. Zamora 25 de Febrero de 1854.—Pedro Pastor y Maseda.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA.

Aunque los compradores de bienes Nacionales no deben necesitar aviso alguno para satisfacer los vencimientos en tiempo oportuno, pues que para ello han firmado obligaciones especiales, la Administracion en su deseo de economizar apremios, viene en la costumbre de avisarles anticipadamente por cartas particulares á fin de que no demoren el pago; pero siendo repetidos los casos en que ó no se reciben dichos avisos, ó se asegura no haberlos recibido para reclamar consideraciones que la Administracion no puede muchas veces tener, se adoptó el medio de citar por medio del Boletín oficial, á todos los deudores por el referido concepto, recordándoles las épocas de los vencimientos y la cantidad que en cada uno deben satisfacer.

En su virtud se inserta á continuacion la lista de los pagos que han de hacerse dentro del mes de Marzo, y recomienda á todos los comprendidos en ella se sirvan solventarse á mas tardar en los dias que se mencionan puesto que pasado sin verificarlo, no podrá prescindirse de proceder egecutivamente. Zamora 24 de Febrero de 1854.—Pedro Pastor y Maseda.

RELACION de los vencimientos que han de satisfacerse por los compradores del Clero Secular en el mes de Marzo de 1854.

Nombres de los compradores.	Su vecindad.	Su vencimiento.	Vigésima que pagan.	importe. Rs vn.
D. Mannel Vicente.	Castrogonzalo.	1.º de Marzo.	12º	161 2
Felix Rivera.	Tolilla.	3 idem.	idem.	589 2
Rafael Alvarez.	idem.	3 idem.	idem.	1019 20
Mannel Losada.	Alcanices.	3 idem.	idem.	198 24
Fernando Vicente.	Madridanos.	7 idem.	idem.	956 17
Alonso Aldea.	Villalazan.	7 idem.	idem.	878 ª
José Martin.	Idem.	7 idem.	idem.	409 26
Ramon Idalgo.	Idem.	7 idem.	idem.	586 ª
José Chillon.	Idem.	7 idem.	idem.	580 17
Pedro Calzada.	Idem.	7 idem.	idem.	307 10
José Calzada.	Idem.	7 idem.	idem.	651 26
José Perez Fernandez.	Peleas de Arriba.	8 idem.	idem.	561 8
Fernando Herrero.	Idem.	8 idem.	idem.	22 10
Andres Hernandez.	Idem.	8 idem.	idem.	210 24
Pedro Rivero.	Idem.	8 idem.	idem.	30 ª
Atilano Velasco.	Idem.	8 idem.	idem.	58 17
Vicente Calabaza.	Idem.	8 idem.	idem.	51 ª
Manuel Guerra.	Zamora.	9 idem.	idem.	60 8
Francisco Calzada.	Villalazan.	9 idem.	idem.	819 17
José Colino.	S. Pedro de Ceque.	10 idem.	idem.	146 28
Bernardino Vicente.	Villalazan.	10 idem.	idem.	524 6
Segundo Almeida.	Peleas de Arriba.	10 idem.	idem.	1075 26
Agustin Barris.	Villalazan.	10 idem.	idem.	1568 ª
Francisco Lorenzo.	idem.	10 idem.	idem.	2926 28
Blas Corrales.	Fuentesauco.	15 idem.	idem.	4656 ª
Felipe Rodriguez.	Guarrate.	15 idem.	idem.	1505 ª
Ramon Idalgo.	Villalazan.	15 idem.	idem.	1707 2
Pedro Calzada.	Idem.	15 idem.	idem.	527 2
Pedro Rivero.	Peleas de Arriba.	15 idem.	idem.	50 17
Eugenio Rivero.	Idem.	15 idem.	idem.	57 8
Francisco Manteca.	Villavendimio.	14 idem.	idem.	220 2
Pedro Idalgo.	Carbajales.	14 idem.	idem.	122 ª
Santiago Benito.	Moral.	14 idem.	idem.	275 ª
Manuel Antonio Fraile.	Carbajales.	16 idem.	idem.	510 2
Diego Idalgo.	Idem.	16 idem.	idem.	750 ª
Felipe Fonseca.	Fuentesauco.	16 idem.	idem.	1555 ª
Pedro Mannel de Vega.	Tapioles.	17 idem.	idem.	850 ª
Manuel Garcia.	Villalube.	20 idem.	idem.	1500 17
Agustin Garcia.	Faramontanos.	25 idem.	idem.	514 28
Lucas Pequeño.	Anta de Rioconejos.	25 idem.	idem.	118 24
Luis Blanco.	Meral.	24 idem.	idem.	287 17
Ramon Prieto.	Muelas.	24 idem.	idem.	542 28
Andres Rodriguez Calamita.	Zamora.	27 idem.	idem.	561 8
Laureano Saldoval.	idem.	27 idem.	idem.	456 17
Manuel Guerra.	idem.	27 idem.	idem.	506 20
José Arias.	idem.	28 idem.	idem.	2400 52
Agustin Plaza ó Blas Camilo.	Gáname.	28 idem.	idem.	77 ª
		29 idem.	idem.	

Cayetano Miguel Serra.	Zamora.	(3)	29	idem.	idem.	550	17
Antonio Borrego.	Peñausende.		29	idem.	idem.	5499	16
Santos Gallego.	Asparriegos.		1	idem.	idem.	750	
Manuel Serrano.	Cubillos.		1	idem.	idem.	550	9
José Gomez.	idem.		1	idem.	idem.	581	2
Alonso de Mena.	Andavias.		2	idem.	idem.	1669	17
Diego Sanchez.	Zamora.		2	idem.	idem.	2047	24
Fernando Gutierrez.	Barcial del Barco.		2	idem.	idem.	4577	16
Narciso Escudero.	Andavias.		2	idem.	idem.	160	
Manuel Mangas.	Fuente-sauco.		5	idem.	idem.	1612	
Manuel Berdugo.	idem.		5	idem.	idem.	915	
José Alonso Miguel.	Morales de Toro.		5	idem.	idem.	1958	9
Ramon Paradinas.	Cantalapiedra.		5	idem.	idem.	2708	
José Gomez.	Villalva.		5	idem.	idem.	4497	19
Rafael Martin.	Andavias.		6	idem.	idem.	751	
Isidoro Martin.	idem.		6	idem.	idem.	472	17
Juan Antonio Allende.	Villalpando.		6	idem.	idem.	897	26
Marcelino Boiza.	Fuente-sauco.		6	idem.	idem.	2188	
Ylario Reguera.	Malva.		6	idem.	idem.	800	
Domingo Gago.	Fornillos de Aliste.		6	idem.	idem.	51	17
Ventura Serrano.	Coreses.		6	idem.	idem.	477	26
El mismo.	idem.		6	idem.	idem.	408	19
Waldo Coco.	idem.		6	idem.	idem.	265	7
Joaquin Martin.	idem.		6	idem.	idem.	1547	26
Nicolás Pinilla.	Villalonso.		7	idem.	idem.	505	
Antonio Aviles.	Fuente-sauco.		7	idem.	idem.	400	
Policarpo Villar.	Belver.		8	idem.	idem.	147	32
Indalecio Bercero.	idem.		8	idem.	idem.	405	17
Venancio Ramos.	idem.		8	idem.	idem.	50	
Angel del Rio.	Biofrio.		9	idem.	idem.	402	26
Francisco Hernandez Pastor.	Cubillos.		9	idem.	idem.	651	17
Tomás Jimeno.	Zamora.		9	idem.	idem.	280	24
Gerónimo Barrio.	S. Martin de Valderadney		12	idem.	idem.	343	
Nicasio Andrés Ureña.	Villardiga.		12	idem.	idem.	744	
Baldomero Alalz.	S. Martin de Valderadney		12	idem.	idem.	546	
Pablo S. Juan	idem.		12	idem.	idem.	474	17
Gaspar Benayas.	idem.		12	idem.	idem.	471	
Alonso Gago	idem.		12	idem.	idem.	471	
Francisco Hernandez.	Casaseca de Campean.		12	idem.	idem.	409	19
José Garcia.	Moreruela de los Infanzones		12	idem.	idem.	255	8
Luis Fuentes.	Coreses.		12	idem.	idem.	591	16
Gabino Crespo.	Villalube.		12	idem.	idem.	805	
El mismo.	idem.		12	idem.	idem.	825	
Hdefonso Bartolomé.	Zamora.		14	idem.	idem.	5224	17
Pascual Alonso.	S. Martin de Valderadney		15	idem.	idem.	1885	19
José Gomez.	Villalpando.		15	idem.	idem.	1785	17
Florentino Crespo.	Bòbeda (1a).		15	idem.	idem.	152	2
Francisco Sanchez.	Villalpando.		15	idem.	idem.	160	
Miguel Gelado.	Rabanales.		15	idem.	idem.	466	7
Agusjin Rodriguez.	Fuentes de Ropel.		16	idem.	idem.	5534	4
El mismo.	idem.		16	idem.	idem.	47	17
Jacinto Gestoso.	idem.		16	idem.	idem.	78	
Tomás Pastor.	idem.		16	idem.	idem.	3704	25
Angel Alvarez.	idem.		16	idem.	idem.	2787	17
José Rubio.	Bamba.		16	idem.	idem.	900	
Manuel Nodriz.	Villalube.		16	idem.	idem.	965	26
Bonifacio Granada.	Tapioles.		18	idem.	idem.	658	29
Tertunato Robles	idem.		19	idem.	idem.	240	9
Gabriel Casado.	idem.		19	idem.	idem.	458	12
Federico Morilla.	idem.		19	idem.	idem.	107	17
Andres Sanchez.	idem.		19	idem.	idem.	458	12
Vicente Lucas.	idem.		19	idem.	idem.	455	
Pedro Manuel de Vega	idem.		19	idem.	idem.	4929	
Lino Osorio.	idem.		19	idem.	idem.	580	17
Tomás Campano.	Cerecinos del Carrizal.		19	idem.	idem.	171	7
Mannel Antonio Delgado.	Tapioles.		20	idem.	idem.	502	17
Cárlos Cabezas.	idem.		20	idem.	idem.	452	17
Bernardo Vara.	Villalube.		20	idem.	idem.	965	26
Francisco Casado.	idem.		20	idem.	idem.	225	

Vicente Casado.
 Tomás Sanchez.
 Diego Sanchez.
 Francisco de Lera.
 Baltasar Brioso.
 Maria Campano.
 Manuel Chillon.
 Santiago Herrero.
 Manuel Chillon.
 Manuel Requejo.
 El mismo.
 Bonifacio Campano.
 Pedro Rodriguez.
 Bruno Prieto.
 Francisco Hernandez.
 Agustin Perez.
 Ramon Serrano.
 Matias Rubio.
 Eugenio Garcia Gutierrez.
 Miguel Vallestero.
 Fortunato Robles.
 Nicasio Andres.
 Pascual Rodriguez.
 Juan Manuel Marcos.
 Eugenio Garcia Gutierrez.
 Gabriel Trabadillo.
 Eugenio Garcia Gutierrez.
 Francisco Hernandez.
 Santos Ferrero.
 Valentin Largo.
 Faustino Mato.
 Antonio de Prada.
 Eulogio Garcia Paton.

Villalube.
 Monfarracinos.
 Zamora
 Fuentes de Ropel.
 Tardobispo.
 Cerecinos del Carrizal.
 Sanzoles.
 Zamora.
 Villalube.
 Monfarracinos.
 Idem.
 Cerecinos del Carrizal.
 Idem.
 Idem.
 Idem.
 Morales del Vino,
 Brelocino.
 Fuente-secas.
 La Bañeza.
 Cerecinos del Carrizal.
 Tapiotes.
 Villardiga.
 Trefacio.
 Villalonso.
 La Bañeza.
 Villafafila.
 La Bañeza.
 Cerecinos del Carrizal.
 Villager.z.
 Zamora
 Puebla de Sanabria.
 Idem.
 Zamora.

20	idem.	idem.	595 0
20	idem.	idem.	4679 12
20	idem.	idem.	467 14
21	idem.	idem.	880 2
22	idem.	idem.	74 22
23	idem.	idem.	172 26
23	idem.	idem.	50
26	idem.	idem.	1120 9
26	idem.	idem.	392 14
26	idem.	idem.	455 26
26	idem.	idem.	629
26	idem.	idem.	178 17
26	idem.	idem.	206 17
26	idem.	idem.	199 32
26	idem.	idem.	211 5
27	idem.	idem.	50 9
28	idem.	idem.	1432 3
28	idem.	idem.	2150
28	idem.	idem.	2949 1
28	idem.	idem.	154 26
29	idem.	idem.	500 2
29	idem.	idem.	234 8
29	idem.	idem.	628 17
30	idem.	idem.	525 17
6	idem.	idem.	4666 9
18	idem.	10.	685 17
28	idem.	idem.	804 8
28	idem.	idem.	1766 9
28	idem.	idem.	1050
4.	idem.	6.	337 19
18	idem.	idem.	576 9
18	idem.	4.	480 2
18	idem.	idem.	75 17

Núm. 198.

D. José Sabater Juez de Hacienda pública de esta provincia.

Cito, llamo y emplazo á Ignacio S. Roman vecino de Palacios de Sanabria, procesado en este Tribunal con José Robleda por aprehension de Sal portuguesa; para que dentro de nueve dias que por tercero y último término se le designan comparezca en este tribunal á rendir indagatoria en dicha causa, que si lo hiciere se le oirá y administrará justicia, y en otro caso seguirá el proceso su curso y las diligencias sucesivas se entenderán con los estrados del Juzgado que le serán señalados por su contumacia y rebeldia parándole perjuicio. Zamora Febrero 23 de 1854.—José Sabater—
 L. Angel Bustamante.

Núm. 199.

D. José Sabater Juez de Hacienda pública de esta provincia.

Cito, llamo y emplazo á Juan Riñones Perez vecino de Asturianos procesado en este Juzgado por aprehension de una Caballeria con sal y aguardiente, para que dentro de nueve dias que por tercero y último término se le designan comparezca en este tribunal á ser notificado de la providencia final dictada en dicha causa que si lo hiciere se le oirá y administrará justicia y en otro caso seguirá el proceso su curso y las diligencias sucesivas se entenderán con los estrados del tribunal que le serán señalados por su contumacia y rebeldia parándole perjuicio. Zamora 26 de Febrero de 1854.—José Sabater.—
 L. Angel Bustamante.

Número 200.

DISTRITO MUNICIPAL DE BERMILLO DE SAYAGO.

MES DE ABRIL DE 1853.

EXTRACTO de la Cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

Existencia que resultó en fin del mes anterior.

Total cargo. Rs. vn.

RESUMEN.

Importa el cargo.

Idem la data.

Existencia para el mes siguiente.

De forma que importando el cargo la cantidad de noventa y un reales y la data según queda expresado, resulta una existencia de noventa y un reales salvo error, de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes. Bermillo de Sayago 30 de Abril de 1853.—El Depositario, Francisco Martinez.—Esta conforma.—
 V. B. El Alcalde, Domingo Prieto.

Reales vellon.

91

91

91

91